DECRETO ALCALDICIO N° 01376 /

PUCHUNCAVÍ, 22 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Convenio de colaboración, suscrito con fecha 19 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Puchuncaví y la Corporación Cultiva, cuyo objeto es el desarrollo de acciones conjuntas, desde los ámbitos de acción respectivo de cada entidad firmante, para actividades de reforestación en espacios públicos, construcción de plazas y parques, mejoramiento de áreas verdes en establecimiento educacionales y otras acciones afines; Resolución Nº06, de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- RATIFÍQUESE, el Convenio de colaboración, suscrito con fecha 19 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Puchuncaví y la Corporación Cultiva, cuyo objeto es el desarrollo de acciones conjuntas, desde los ámbitos de acción respectivos de cada entidad firmante, para actividades de reforestación en espacios públicos, construcción de plazas y parques, mejoramiento de áreas verdes en establecimiento educacionales y otras acciones afines, cuyo texto adjunto forma parte integrante el presente Acto Administrativo.

2.- DESIGNASE, como contraparte técnica municipal profesional del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Puchuncaví, para lo cual queda facultada la encargada de dicho departamento para su nombramiento.

3.- PUBLÍQUESE, el convenio y el presente decreto alcaldicio ratificatorio en el banner de trasparencia activa de la Municipalidad de Puchuncaví, ítem actos con efectos sobre terceros, cúmplase por la Dirección de Informática Municipal quien tiene la administración del sitio web municipal.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Corporación Cultiva
2.- Archivo Alcaldía
3.- Dirección Jurídica
3.- Dirección de Control
4.- Departamento de Medio Ambiente
MMU/JCGR/EFPP/PCO/pco.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Y

CORPORACIÓN CULTIVA

En Puchuncaví a 19 de agosto de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación Municipal de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.800-6, en adelante "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Marcos Morales Ureta**, cédula nacional de identidad N°12.818.184-9, ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví y **CORPORACIÓN CULTIVA**, Rol Único Tributario N° 65.034.868-0 representada por don **Matías Guillermo Herceg Llodrá**, cédula nacional de identidad N°12.865.823-8, ambos con domicilio en Santa Julia 514, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante "Cultiva", se ha acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración, en adelante "Convenio":

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b", "e", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "la salud pública y la protección al medio ambiente" e) "el turismo el deporte y la recreación" y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que Cultiva es una organización sin fines de lucro, centrada en educación y medio ambiente con un enfoque sustentable. Desde el año 2000 crea experiencias formativas en las personas, modificando su entorno de forma participativa, a través de programas de Reforestación en espacios públicos y privados, Construcción de Plazas y Parques, Arbolados Urbanos, Creación y Mejoramiento de Áreas Verdes en Establecimientos Educacionales, Centros Residenciales de Protección del Menor, Huertos comunitarios, planes de manejo forestal, planes de manejo de emisiones.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Puchuncaví y Corporación Cultiva acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren con las finalidades mencionadas en el punto anterior.

En particular y sin que la enumeración sea limitativa, se pueden mencionar las siguientes actividades:

- Reforestaciones
- Planes de Compensación de Emisiones
- Construcción de áreas verdes
- Jornadas de limpieza
- Jornadas de concientización socioambiental
- Participación de la comunidad en las actividades mencionadas en los puntos anteriores; estudiantes de colegios, juntas de vecinos, clubes deportivos, etc.
- Prevención de incendios
- Huertos comunitarios
- Viveros comunitarios
- Planes de manejo forestal
- Santuarios de bosques nativos
- Programas pedagógicos.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad de Puchuncaví se compromete a:

Apoyar comunicacionalmente en la difusión de información, invitación y coordinación de la participación de la comunidad de las distintas localidades en las actividades que organice Cultiva (Reforestaciones, Planes de Compensación de Emisiones, construcción de áreas verdes, jornadas de limpieza, jornadas de concientización, charlas para la prevención de incendios. Por medio de las juntas de vecinos, clubes deportivos, comunicados, boletines y página web).

Previo a la presentación y/o ejecución de los distintos proyectos se deberá presentar a la Municipalidad de Puchuncaví un detalle completo que dé cuenta de la fuente de financiamiento de estos, será por tanto el municipio quien realizará la evaluación del tipo de proyecto y origen de financiamiento con el objetivo de evitar posibles incompatibilidades al respecto, manteniendo la autonomía local respecto a la aceptación o no de dichos proyectos y recursos asociados.

La municipalidad de Puchuncaví y Cultiva determinarán en común acuerdo el riego y mantención en las reforestaciones, así como otros proyectos socioambientales que desarrollen en conjunto, dejando explícito por medio de un anexo de convenio la metodología de riego y mantención por proyecto específico, esto con el objetivo de cautelar el uso eficiente del recurso hídrico en la comuna.

La Corporación Cultiva se compromete a:

Coordinar las distintas fases o etapas de los proyectos en conjunto con un representante del Municipio, esto con el objetivo de que se incorporen en estos proyectos los lineamientos estratégicos de la comuna en el sentido de la recuperación y reparación del territorio.

Realizar la coordinación en terreno de las actividades propuestas.

Hacer buen uso de los espacios que se asignen en las actividades concretas que desarrollen.

Realizar un trabajo de concientización con la comunidad de las distintas localidades sobre la importancia de recuperar el bosque nativo en una zona como Puchuncaví y su cuidado para recuperar los suelos y el territorio en su conjunto. Esto en el contexto de los planes de gestión y las directrices que hayan sido descritas y declaradas por la autoridad comunal en este sentido, considerando para ello mantener la coordinación permanente con un representante del Municipio.

Difundir el apoyo de la Municipalidad por medio de nuestras redes sociales.

Garantizar la participación de a lo menos un representante de Cultiva en las actividades que se desarrollen de conformidad a este Convenio.-

CUARTO: Derechos de Patrocinio de la Municipalidad de Puchuncaví.

En su calidad de patrocinador de las actividades mencionadas anteriormente, la Municipalidad de Puchuncaví facilitará:

a) La presencia del Logo de Gestión de la Institucional Municipal en las gráficas que Cultiva realice en la promoción de sus actividades en la Municipalidad de Puchuncaví.
b) Espacios físicos de encuentro para las diferentes actividades y jornadas que organice Cultiva dentro de la comuna.-
c) Herramientas e instrumentos de que disponga para la organización de los eventos y encuentros convenidos.

SEXTO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las partes se obligan en el presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de don **Marcos Morales Ureta** para representar a la Municipalidad en su calidad de Alcalde consta en Sentencia de Proclamación de fecha 28 de junio de 2021, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería y facultades de don **Matías Guillermo Herceg Llodra** para representar a Corporación Cultiva, constan en escrituras públicas de fecha 24 de junio de 2015, otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

NOVENO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Modificaciones.

Las modificaciones y/o precisiones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Plazos, término y copias.

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, renovable 1 vez automáticamente. El Convenio podrá dejarse sin efecto en cualquier momento por acuerdo de ambas partes y por cualquiera de éstas avisando a lo menos con 30 días de anticipación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
Alcalde
Municipalidad de Puchuncaví

MATÍAS HERCEG LLODRA
Corporación Cultiva